



## CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las **veintitrés horas con cincuenta minutos** del día **veintiuno de diciembre de dos mil veinte**, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, el **ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PRECANDIDATURA DEL ASPIRANTE SANTIAGO TABOADA CORTINA PARA CONFORMAR LA PLANILLA DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**. Lo anterior para dar efectos de publicidad a dicho documento.-----

**Mtro. Ernesto Sánchez Rodríguez**, Secretario General del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la ciudad de México.-----

-----DOY FE.

  
**MTRO. ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

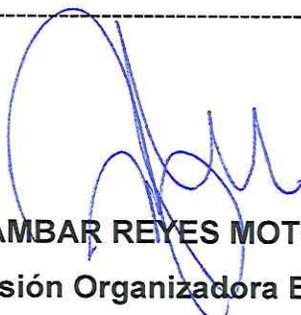


## CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las **veintitrés horas con cincuenta minutos** del día **veintiuno de diciembre de dos mil veinte**, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, el **ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PRECANDIDATURA DEL ASPIRANTE SANTIAGO TABOADA CORTINA PARA CONFORMAR LA PLANILLA DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**. Lo anterior para dar efectos de publicidad a dicho documento.-----

-----  
**Ámbar Reyes Moto**, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Organizadora Electoral de la Ciudad de México.-----

-----DOY FE.



**ÁMBAR REYES MOTO**

**Secretaria Ejecutiva de la Comisión Organizadora Electoral de la Ciudad de México**



pancdmx.org.mx

Durango 22, Col. Roma, Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06700. Tel. 8623-1000



Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2020

ACU/COECDMX/004/2020

**ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PRECANDIDATURA DEL ASPIRANTE SANTIAGO TABOADA CORTINA PARA CONFORMAR LA PLANILLA DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Vistos los autos del expediente integrado con motivo de la solicitud de registro de la candidatura de la planilla encabezada por **SANTIAGO TABOADA CORTINA**, para el proceso interno de selección de candidaturas para conformar la planilla de las y los integrantes de la Alcaldía **BENITO JUÁREZ** con motivo del proceso electoral local 2020-2021, la Comisión Organizadora Electoral de la Ciudad de México sesiona para emitir el presente ACUERDO en atención a los siguientes Considerandos y Resultandos.

**CONSIDERANDOS**

1. Que el 7 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Federal Ordinario 2020-2021
2. Que el 11 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, emitió la Declaratoria del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020- 2021.
3. El 1 de julio de 2020, la Comisión Organizadora Electoral celebró sesión solemne para declarar formalmente su instalación.
4. Que el 16 de octubre de 2020, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Organizadora del Proceso de la Ciudad de México.





5. Que el 13 de noviembre de 2020, el Comité Directivo Regional aprobó el acuerdo identificado con la clave ACU/CDR/019/2020 en virtud del cual propuso los criterios para garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas para el proceso electoral 2020-2021.
6. Que el 13 de noviembre de 2020, la Comisión Permanente del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, aprobó el *ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA A LA COMISIÓN PERMANENTE NACIONAL DE LOS MÉTODOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A NIVEL FEDERAL Y LOCAL, ASÍ COMO A LAS ALCALDÍAS Y CONCEJALÍAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.*
7. El 13 de noviembre de 2020, se publicaron en estrados físicos y electrónicos las *PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 57, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LAS CUALES SE APRUEBA EL MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.*
8. El 8 de diciembre de 2020, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional, la Convocatoria para participar en el proceso interno de selección de candidaturas para conformar planillas de las y los integrantes de las Alcaldías de Benito Juárez, Cuajimalpa y Miguel Hidalgo.
9. El 10 de diciembre de 2020, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional, la Fe de erratas a la convocatoria para participar en el proceso interno de selección de candidaturas para conformar planillas de las y los integrantes de las Alcaldías de Benito Juárez, Cuajimalpa y Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2020-2021.



10. El 11 de diciembre de 2020, se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional, los Lineamientos reguladores del financiamiento de las precampañas electorales del Partido Acción Nacional para las candidaturas a Alcaldías de la Ciudad de México del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
11. Que el numeral 8, inciso g) de la **CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA CONFORMAR PLANILLAS DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS ALCALDÍAS DE BENITO JUÁREZ, CUAJIMALPA Y MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, (en adelante “LA CONVOCATORIA”)** establece lo siguiente:

*8.- A su vez, la Comisión Organizadora Electoral Estatal tendrá como funciones:*

*g) Aprobar o en su caso negar los registros de las y los aspirantes a precandidatos, bajo la supervisión de la Comisión Organizadora Electoral;*

12. Que el numeral 14 de la Convocatoria menciona que podrán solicitar su registro de precandidatura a integrar las **PLANILLAS** a Alcaldías de la **CIUDAD DE MÉXICO**, las y los militantes del Partido Acción Nacional y la ciudadanía de reconocido prestigio y honorabilidad que cumplan con lo siguiente:

*a) Cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 122, Apartado A, fracción VI, incisos a), b), c) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 52, 53 apartados A, B y C de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, 17 fracciones IV y V, 18, 21, 23, 25 y 28 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad en México, en materia electoral; 19, 21, 22 y 102, así como aquellos adicionales que resultaran aplicables de la Ley Orgánica de las Alcaldías en la Ciudad de México.*

*b) Asuman el compromiso de cumplir con los Principios de Doctrina, Estatutos, Reglamentos del Partido, así como aceptar y difundir su Plataforma Política y cumplir con el Código de Ética;*





- c) *Tengan un modo honesto de vivir.*
- d) *Tratándose de militantes, no encontrarse sancionados al momento de presentar su solicitud de registro, con suspensión de derechos, inhabilitación para ocupar una candidatura o expulsión, en los términos del artículo 135 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional;*
- e) *Las y los ciudadanos que no sean militantes del Partido, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Regional de la Ciudad de México, en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.*

*Dicha solicitud de aceptación deberá presentarse ante la Secretaría General del mencionado órgano regional, por lo menos con 24 horas de anticipación a la solicitud de registro de la precandidatura en el formato correspondiente, cuyo acuse de recibo deberá anexarse a la correspondiente documentación que acompañe a su solicitud de registro. El Comité Directivo Regional, sustentará la decisión de aceptación o no, en información objetiva y deberá comunicarla de manera oportuna al aspirante y a la Comisión Organizadora Electoral de la Ciudad de México antes del vencimiento de la fecha para declarar la procedencia de registros de precandidaturas, siendo la aceptación un requisito de procedencia indispensable; y*

*f) Quienes decidan participar en una precandidatura en el Proceso Electoral Interno Local 2020-2021, en la **CIUDAD DE MÉXICO** y ejerzan la Presidencia, Secretaría General, Tesorería o alguna Secretaría del Comité Ejecutivo Nacional, del Comité Directivo Regional o Comisiones Directivas Provisionales, y Comités Directivos Delegaciones, deberán acreditar haberse separado de su cargo partidista, al menos un día antes de la solicitud de registro, mediante acuse de recibo de la renuncia o licencia correspondiente, anexándola en la documentación que acompañe a su solicitud de registro, en los términos del numeral 4 del artículo 58 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.*

13. Que los numerales 15 y 17 a 21 de la convocatoria establecen que:

*15.- Quienes estén interesados en obtener el registro de precandidaturas en una **PLANILLA** de miembros de una Alcaldía de la **CIUDAD DE MÉXICO** reguladas por la presente Convocatoria, deberán presentar las firmas de apoyo del diez por ciento*





(10%) de la militancia del Listado Nominal de Electores Definitivo que en su momento emita el Registro Nacional de Militantes correspondiente a la Alcaldía en comento, conforme a las siguientes cifras:

TABLA #1 RELATIVA A LA DESCRIPCIÓN DE CARGOS Y POSICIONES QUE INTEGRARÁN LA PLANILLA PARA LAS ALCALDÍAS QUE REGULA ESTA CONVOCATORIA		
ALCALDÍA	TOTAL DE MILITANTES	10% DE FIRMAS REQUERIDAS
1. BENITO JUÁREZ	2103	210
2. CUAJIMALPA	969	97
3. MIGUEL HIDALGO	1866	187

17.- Sólo las y los militantes que aparezcan en el Listado Nominal de Electores Definitivo, podrán otorgar su firma autógrafa de apoyo a cualquier aspirante, debiendo ser individual. En caso de repetirse alguna o algunas de las firmas autógrafas de apoyo, se considerará como válida la firma a favor del o la aspirante que primero la haya presentado en su registro. Este requisito será exigible para todas las y los aspirantes.

18.- Con la finalidad de cumplir con el principio de certeza, y para estar en condiciones de corroborar la intención del militante para apoyar una precandidatura determinada, el formato para recolectar firmas autógrafas de apoyo (**ANEXO 7**), deberá ser requisitado conteniendo cuando menos el nombre completo de la o el militante, clave de elector de la credencial para votar expedida por el INE (o en su caso, IFE) y un espacio para colocar su firma autógrafa.

19.- Los formatos que carezcan de alguno de los campos anteriores, serán considerados para invalidar la firma autógrafa de apoyo correspondiente.

20.- Las y los aspirantes deberán entregar a la **Comisión Organizadora Electoral de la CIUDAD DE MÉXICO** los formatos que contenga el llenado completo de los campos y las firmas autógrafas de apoyo ordenados.

21.- Adicionalmente se deberá presentar una relación digitalizada de las y los militantes firmantes en formato de base de datos Excel (...)

14. Que el numeral 22 y 24 de la convocatoria establecen que:





22.- Las y los aspirantes deberán registrarse en PLANILLAS completas por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, encabezadas por la persona candidata a titular de Alcaldía y seis fórmulas de personas candidatas a Concejalías con sus respectivos suplentes, en orden de prelación, alternando el género en cada posición hasta agotar la lista, donde cada uno representará una circunscripción dentro de la demarcación territorial.

24.- Cuando la persona propietaria pertenezca al género masculino, la candidatura suplente podrá ser de cualquier género, pero si la persona propietaria fuera del género femenino, su suplente deberá ser del mismo género.

Cada fórmula representará una de las circunscripciones de las demarcaciones territoriales, sin que el orden de registro de las candidaturas en la lista deba corresponder al orden numérico de las circunscripciones, por lo que, las personas solicitantes, podrán decidir libremente a cuál de esas representará cada candidatura.

15. Que el numeral 23 de la convocatoria establece lo siguiente:

23.- Conforme al artículo 53, apartado A), numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en relación con el artículo 16 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, las planillas estarán ordenadas en forma progresiva, iniciando con la persona candidata a alcalde o alcaldesa y después con las y los concejales con sus respectivos suplentes.

Se alternarán las fórmulas de candidaturas a Concejalías de distinto género, empezando por la candidatura a Alcaldesa o Alcalde y **deberán incluir por lo menos a una fórmula de jóvenes con edad entre los 18 y 29 años de edad.**

16. Que el numeral 27 de la convocatoria establece que el periodo para realizar la solicitud de registro:

27.- La solicitud de registro deberá presentarse ante la **Comisión Organizadora Electoral de la CIUDAD DE MÉXICO**, a partir de la publicación de la presente Convocatoria y **hasta el día 19 DE DICIEMBRE DE 2020**, en las instalaciones del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la entidad, dirección en Durango 22, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 11:00 a 18:00 horas, previa





solicitud al correo electrónico [coe.cdmx@pancf.org.mx](mailto:coe.cdmx@pancf.org.mx), confirmando su cita al teléfono 558623-1000, extensión 2364; por lo menos con 24 horas de anticipación, a la fecha en que pretenda que se le reciba la solicitud de registro.

17. Que el numeral 31 de la convocatoria señala lo siguiente:

31.- La Comisión Organizadora Electoral de la **CIUDAD DE MÉXICO** analizará las solicitudes recibidas a efecto de resolver sobre su procedencia a más tardar el día **22 DE DICIEMBRE DE 2020** y publicará el acuerdo respectivo tanto en estrados físicos en el Comité Directivo Regional, como en estrados electrónicos la página de internet <https://www.pancdmx.org.mx/estrados/> y surtirá efectos de notificación para todos los aspirantes y demás terceros interesados.

18. Que el numeral 34 de la convocatoria establece que la Comisión Organizadora Electoral de la **CIUDAD DE MÉXICO**, verificará que las y los aspirantes cumplan con los requisitos de elegibilidad legales y normativos

19. Que los numerales 35 y 36 de la convocatoria establecen que:

35.- Si de la revisión del expediente se advierte que se omitió el cumplimiento de algún requisito, la Comisión Organizadora Electoral de la **CIUDAD DE MÉXICO** y en su caso la Comisión Organizadora Electoral, prevendrán a la o el aspirante a la Alcaldía en el momento de la recepción de su registro o mediante oficio notificado dentro de las 48 horas siguientes donde se señale la irregularidad u omisión, otorgando un plazo de 48 horas para su desahogo, salvo que la solicitud de registro se lleve a cabo el último día, en cuyo caso deberá ser desahoga la prevención en un plazo de 24 horas.

36.- En el supuesto en el que la o el aspirante no cumpla en tiempo y forma con alguna prevención, la Comisión Organizadora Electoral de la **CIUDAD DE MÉXICO**, bajo la supervisión de la Comisión Organizadora Electoral, estará en posibilidades de decretar la improcedencia del registro del integrante de la planilla que corresponda.

20. Que el día 19 de diciembre de 2020, a las 11:30 horas, la planilla encabezada por **SANTIAGO TABOADA CORTINA** se presentó ante la Comisión Organizadora Electoral de la Ciudad de México, a solicitar el registro de





precandidaturas a la planilla de las y los integrantes de la alcaldía **BENITO JUÁREZ**.

Las y los integrantes propuestos en la planilla son los siguientes:

NOMBRE	CARGO AL QUE ASPIRA	TIPO	GÉNERO
SANTIAGO TABOADA CORTINA	ALCALDE	PROPIETARIO	H
ALEJANDRA VIVANCO MENDOZA	CONCEJAL 1	PROPIETARIO	M
EMMA ELIZABETH NAVARRETE MANDUJANO		SUPLENTE	M
XAVIER FERNANDO REVILLA BARRAGÁN	CONCEJAL 2	PROPIETARIO	H
CARLOS AGUILAR SANTAMARÍA		SUPLENTE	H
MARÍA ALEJANDRA REYES SHIELDS	CONCEJAL 3	PROPIETARIO	M
BRENDA MERITXELL GARCÍA ROMERO		SUPLENTE	M
CRIS NORMAN MARTÍNEZ ARCHUNDIA	CONCEJAL 4	PROPIETARIO	H
CARMEN JEANET LOMELÍ HERNÁNDEZ		SUPLENTE	M
KARINA MAGAÑA GUILLEN	CONCEJAL 5	PROPIETARIO	M
ELENA CAROLINA BECERRIL ROMÁN		SUPLENTE	M
CRISTOPHER JESÚS SOTO PIZANO	CONCEJAL 6	PROPIETARIO	H
CARLOS ERNESTO VÁZQUEZ REYES		SUPLENTE	H

**RESULTANDOS**

**PRIMERO.** Que el primer requisito exigido por la convocatoria, a la letra dice:

23.-

*(...) Se alternarán las fórmulas de candidaturas a Concejalías de distinto género, empezando por la candidatura a Alcaldesa o Alcalde y deberán incluir por lo menos a una fórmula de jóvenes con edad entre los 18 y 29 años de edad.*

En ese orden de ideas, por lo que hace al requisito de la fórmula de jóvenes entre los 18 y 29 años de edad, este requisito se tiene por **CUMPLIDO**, de acuerdo con la siguiente tabla:

NOMBRE	CARGO AL QUE ASPIRA	TIPO	GÉNERO





SANTIAGO TABOADA CORTINA	ALCALDE	PROPIETARIO	H	
ALEJANDRA VIVANCO MENDOZA	CONCEJAL 1	PROPIETARIO	M	
EMMA ELIZABETH NAVARRETE MANDUJANO		SUPLENTE	M	
XAVIER FERNANDO REVILLA BARRAGÁN	CONCEJAL 2	PROPIETARIO	H	
CARLOS AGUILAR SANTAMARÍA		SUPLENTE	H	
MARÍA ALEJANDRA REYES SHIELDS	CONCEJAL 3	PROPIETARIO	M	FÓRMULA JOVEN
BRENDA MERITXELL GARCÍA ROMERO		SUPLENTE	M	
CRIS NORMAN MARTÍNEZ ARCHUNDIA	CONCEJAL 4	PROPIETARIO	H	
CARMEN JEANET LOMELÍ HERNÁNDEZ		SUPLENTE	M	
KARINA MAGAÑA GUILLEN	CONCEJAL 5	PROPIETARIO	M	
ELENA CAROLINA BECERRIL ROMÁN		SUPLENTE	M	
CRISTOPHER JESÚS SOTO PIZANO	CONCEJAL 6	PROPIETARIO	H	
CARLOS ERNESTO VÁZQUEZ REYES		SUPLENTE	H	

**SEGUNDO.** Que el numeral 30, inciso b) de la convocatoria establece el siguiente requisito para los aspirantes que no sean militantes del partido:

- a) **Únicamente quienes no sean militantes del Partido, deberán anexar acuse de solicitud de aceptación de la precandidatura por parte del Comité Directivo Regional. (ANEXO 2);**

Respecto al inciso b) la aspirante **ALEJANDRA VIVANCO MENDOZA**, presentó solicitud de aceptación de precandidatura al Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, misma que fue aprobada en sesión del día 18 de diciembre de 2020. Por lo tanto, este requisito se tiene por CUMPLIDO por la aspirante mencionada.





**TERCERO.** Que numeral 30 de la convocatoria establece los siguientes requisitos:

**30.-** Las y los aspirantes que conforman la **PLANILLA**, propietarios y suplentes, deberán entregar por medio de la o el aspirante a la Alcaldía, el expediente original completo de **forma ordenada, con letra de molde, clara y legible y al menos una copia del mismo, de forma impresa y digital en un dispositivo USB**, con los documentos que se indican a continuación y en el orden siguiente:

- a) *Solicitud de registro. (ANEXO 1);*
  - c) *Copia certificada del Acta de Nacimiento expedida por el Registro Civil;*
  - d) *Copia **amplificada y legible** del anverso y reverso de la Credencial para Votar con fotografía **vigente** expedida por el Instituto Nacional Electoral (o en su caso, la expedida por el Instituto Federal Electoral), exhibiendo la original para su cotejo;*
  - e) *Currículo actualizado con fotografía **reciente**, en los formatos establecidos en la presente para ser incorporado en la base de datos correspondiente y para cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública; (ANEXO 3 y 3-A);*
  - f) *Archivo electrónico con una fotografía reciente del aspirante, de frente, solo rostro y cuello, con las siguientes especificaciones: formato digital en jpg, raw, tif 8 x 8 cm, con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital, definición de 5 megapíxeles como mínimo (a 300 dpi).*
- Resulta menester puntualizar que la entrega del referido archivo **en tiempo y forma es indispensable**, ya que será la fotografía que habrá de utilizarse en la Boleta Electoral de la precandidatura a alcalde o alcaldesa propietario, por lo que, en caso de no anexarla al legajo de documentación, únicamente se colocará el nombre del o la aspirante sin fotografía.*
- g) *Carta de exposición de motivos por los cuales se aspira al cargo correspondiente (ANEXO 4);*
  - h) *La o el aspirante a la Alcaldía, así como todas (os) las y los integrantes de la*





**PLANILLA**, deberán anexas de manera individual una Carta compromiso (**ANEXO 5**), donde consten los siguientes dichos:

*I. Conocimiento y aceptación de que, en caso de resultar electos, respetarán las disposiciones constitucionales, legales y del Partido, en materia de financiamiento de campañas, y las correspondientes en materia de fiscalización del origen y destino de los recursos que se utilicen;*

*II. Aceptación de los recursos que el Partido acuerde otorgar para sus gastos de campaña, de conformidad con los criterios y límites que se establezcan.*

*III. Compromiso de cumplir con los Principios de Doctrina, Estatutos, Reglamentos del Partido, así como aceptar y difundir su Plataforma Política y cumplir con el Código de Ética;*

*IV. Compromiso de seguir los lineamientos específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que emita el Partido, así como del pago oportuno de cuotas que como funcionaria o funcionario público tiene obligación conforme a los Estatutos y Reglamentos;*

*V. Declaración, bajo protesta de decir verdad, que no ha tenido ni mantiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.*

*VI. Compromiso de responsabilizarse por el uso y manejo de la información contenida en el listado nominal definitivo que haya recibido al aprobarse su precandidatura, así como de garantizar la confidencialidad de los datos personales de la militancia y su uso exclusivo para fines de promoción del voto en actividades de precampaña interna y atendiendo a lo previsto en el aviso de privacidad del Partido y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;*

- i) Nombramiento de la o el Responsable de Finanzas para la precampaña, quien deberá ser militante del Partido, firmado por la o el aspirante a alcalde o alcaldesa, (**ANEXO 6**);*
- j) Carta de no adeudo de cuotas específicas del cargo, expedida por la Tesorería del*





*Comité Directivo Regional o Comité Directivo Delegacional, para aquellos servidores públicos de elección o designación en los gobiernos emanados del Partido Acción Nacional;*

- k) En los supuestos de solicitud de licencia o renuncia, las y los aspirantes deberán anexar al expediente de registro, el documento que acredite tal situación, según sea el caso;*
- l) Listado de firmas autógrafas de apoyo de al menos el diez por ciento (10%) de las y los militantes del Listado Nominal de Electores Definitivo, en el formato correspondiente (ANEXO 7), incluyendo un archivo en formato digital Excel, en los términos establecidos en el apartado VI de esta Convocatoria;*
- m) Constancia de Clave Única de Registro de Población (CURP), y Cédula de Identificación Fiscal (RFC) expedida por el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;*
- n) Carta de deslinde al Partido de obligaciones en materia de financiamiento de precampañas y Pagaré genérico (ANEXO 8) (formatos contenidos en los lineamientos para el financiamiento de las precampañas expedidos por la Tesorería Nacional).*
- o) En caso de que el domicilio de la persona candidata no corresponda con el asentado en la credencial para votar o cuando esta haya sido expedida con menos de seis meses de antelación a la elección, deberá presentarse constancia de residencia expedida por la autoridad correspondiente.*
- p) En caso de ser mexicana(o) nacida(o) en el extranjero, certificado de nacionalidad mexicana expedido por la autoridad federal competente;*
- q) Conforme al artículo 32 de los "LINEAMIENTOS PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y, EN SU CASO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, PREVENGAN, ATIENDAN, SANCIONEN, REPAREN Y ERRADIQUEN LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO", aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG517/2020, carta bajo protesta de decir verdad en la que la o el aspirante a la Alcaldía, así como todas y todos los integrantes de la PLANILLA (ANEXO 9), donde conste:*





- *No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;*
  - *No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y*
  - *No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.*
- r) *Carta Compromiso en la cual, la o el aspirante manifieste expresamente aceptar y cumplir las cláusulas del Convenio de Coalición o Candidatura Común que en su caso suscriba el Partido Acción Nacional con otros institutos políticos, con motivo de la elección de las Alcaldías en la **CIUDAD DE MÉXICO** dentro del Proceso Electoral Local 2020-2021. (ANEXO 10).*
- s) *Únicamente el aspirante a alcalde o alcaldesa, carta de solicitud del Listado Nominal Definitivo en caso de obtener el registro de precandidatura (ANEXO 11).*
- t) *Escrito de aceptación de candidatura (ANEXO 12).*
- u) *Únicamente el aspirante a alcalde o alcaldesa, formulario de Registro e Informe de Capacidad Económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral (ANEXO 13).*
- v) *En su caso, documento por el que se acredite el vínculo con un pueblo, barrio o comunidad indígena por autoadscripción calificada.*

Respecto a este supuesto, de la totalidad de integrantes de la planilla, con relación a los considerandos referidos, este requisito se tiene por **CUMPLIDO**.

**CUARTO.** Que el numeral 30, inciso w) de la convocatoria establece el siguiente requisito de las y los titulares de las alcaldías y concejales interesados en la elección consecutiva:





w) *Las y los titulares de las Alcaldías y Concejales del Partido Acción Nacional en la **CIUDAD DE MÉXICO**, interesadas(os) en la elección consecutiva en términos de lo dispuesto en el artículo 53 apartado A) numeral 6 de la Constitución Política de la **CIUDAD DE MÉXICO** y el artículo 16 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la **CIUDAD DE MÉXICO**, deberán entregar el formato correspondiente (ANEXO 14).*

Respecto a este supuesto, los aspirantes SANTIAGO TABOADA CORTINA y XAVIER FERNANDO REVILLA BARRAGÁN presentaron el anexo correspondiente en virtud de que ostentan la titularidad de una alcaldía o concejalía en la Alcaldía **BENITO JUÁREZ**.

En este orden de ideas, este requisito se tiene por CUMPLIDO por las personas interesadas en la elección consecutiva.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el numeral 8 inciso g) y 31 de la **CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA CONFORMAR PLANILLAS DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS ALCALDÍAS DE BENITO JUÁREZ, CUAJIMALPA Y MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021**, se

#### ACUERDA

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro de precandidaturas para conformar la planilla de las y los integrantes de la Alcaldía **BENITO JUÁREZ** encabezada por el C. **SANTIAGO TABOADA CORTINA**, con motivo del proceso electoral local 2020-2021.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 69 de los **LINEAMIENTOS PARA LA POSTULACIÓN DE DIPUTACIONES, ALCALDÍAS Y CONCEJALÍAS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021**, las personas servidoras públicas **SANTIAGO TABOADA CORTINA** y **XAVIER FERNANDO REVILLA BARRAGÁN**, en virtud de que se postulan para reelección sin separarse de su cargo, deberán





presentar al Instituto Electoral de la Ciudad de México en un plazo de **5 días naturales** a partir de la publicación del presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral, un informe detallado sobre los recursos públicos de los que disponen y a los que tienen acceso, entre los que deberán incluirse el personal a su cargo, bienes muebles o inmuebles, recursos materiales, económicos y financieros que les son asignados para el desempeño de sus labores

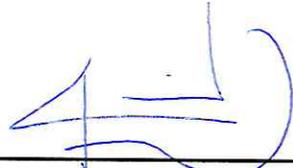
**NOTIFÍQUESE** al **C. SANTIAGO TABOADA CORTINA** por cédula de publicación en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral.

Así, por unanimidad de votos lo dictaminaron y firman los integrantes de la Comisión Organizadora del Electoral, en sesión del día 21 de diciembre de 2020.



---

**JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE**



---

**BRISA ABRIL ORTIZ MÁRQUEZ**  
**INTEGRANTE**



---

**ESTELA RUIZ SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE**



---

**ÁMBAR REYES MOTO**  
**SECRETARIA TÉCNICA**

